

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

S.G.A

26 NOV. 2018

- 007605

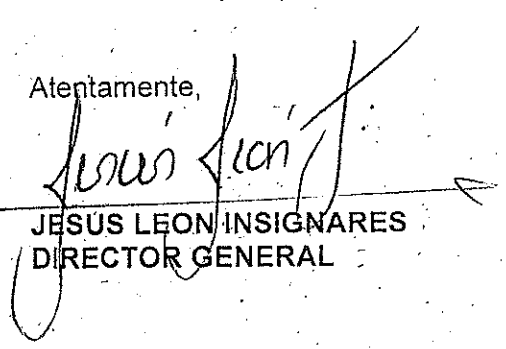
Señor
CARLOS ARTURO ZULUAGA ESCOLAR
Representante Legal
ACESCO S.A.S. Planta Laminación
Kilómetro 3 vía Malambo Parque Industrial Pimsa
Malambo – Atlántico

REF: AUTO N°. **00001889**

Sírvase comparecer a la Secretaría General de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0809-205

INF T.1045 08/08/2018

Elaborado: H.Pacheco. Abogado/Odair Mejía M.Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



AUTO No. 00001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00852 del 6 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2254 de 2017, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento ambiental en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993¹, y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con los vertimientos y actividades que se generan en la empresa ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, en adelante ACESCO S.A.S. identificada con Nit 860.026.753-0, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección técnica en fecha 11 de junio de 2018, estableciendo los siguientes aspectos en el informe Técnico N°1045 del 08 de agosto de 2018.

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita técnica a la empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación se encontró operando normalmente su actividad industrial, la cual consiste en producción, transformación y comercialización de aceros planos y formados.

Acerías de Colombia, ACESCO S.A.S., una empresa del sector metalmecánico cuya actividad industrial es la fabricación de productos metálicos de uso estructural. Para la producción de éstos, la organización cuenta actualmente con dos plantas, Planta de Galvanización (Planta 1) y Planta de Laminación (Planta 2) ubicadas en el Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA).

Laminación: La sección de reducción o laminación es aquella donde se reduce el espesor de las bobinas originales, al espesor solicitado por los clientes. Esta sección comprende una sola operación que es la reducción propiamente dicha.

La banda desenrollada se hace pasar varias veces a través de un tandem o tren de laminación, el cual consiste en un bastidor con cuatro rodillos metálicos de los cuales dos son de apoyo y los otros dos son de laminación.

El proceso de Decapado es el proceso de limpieza química que recibe el acero previo a los procesos de reducción y recubrimiento.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Aguas residuales provenientes de Planta 2 (Laminación): se generan aguas residuales no domesticas en la línea de laminación y en el proceso de decapado químico (con ácido Clorhídrico). Las 2 corrientes se unen en la Trampa de Grasas y de ahí se conducen al tanque acumulador de aguas residuales tratadas (Total):

- Línea de Laminación -Sistema de tratamiento fisicoquímico de emulsión proveniente del proceso de laminación.

¹ El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

AUTO No. 30001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

- Línea de Decapado -Sistema de tratamiento fisicoquímico de emulsión proveniente del proceso de decapado. Una porción de agua trata en esta línea es reutilizada en la preparación de lechada de cal usada en el esta PTAR de decapado.

Los lodos de la PTAR de decapado se bombean a dos tanques auxiliares de recepción donde se agrega polímero para ajustar el floc y deshidratarlo en un filtro prensa, del filtro se extrae una torta deshidratada la cual se trata en el LANDFARMING y el agua clarificada restante se envía a los tanques de recirculación de ácido, en algunos casos una pequeña fracción es enviada a la zona de infiltración.

El tratamiento de los lodos se realiza en la unidad de LANDFARMING, la cual es una técnica de remediación cuya aplicación usual la reducción de la concentración de hidrocarburos y aceites en los suelos contaminados aprovechando su capacidad para ser biodegradados, en este proceso microorganismos generan materiales inocuos para el ambiente, o subproductos estabilizados que no representan peligro. Este material inocuo puede utilizarse como material de relleno.

En la Planta Laminación se generan Aguas residuales Domésticas (ARD), que incluye el agua residual proveniente del proceso de Laminación, oficinas y casino.

Se cuenta con una planta de LODOS ACTIVADOS por AIREACION EXTENDIDA, para tratar las aguas residuales domésticas. Consiste en la digestión aerobia de la materia orgánica, causante de la contaminación en las aguas residuales y por medio de microorganismos - "Bacterias Aeróbicas"- se convierte la materia orgánica en gas carbónico, agua y un lodo residual estabilizado.

La empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, se encuentra inscrita en el RUA manufacturero, a la fecha de la visita de seguimiento técnico ya había actualizado el periodo año 2017 (conforme Radicado No. 004104 del 30/abril/2018). El número de registro de cierre es 5000156740 con fecha de cierre 06 de marzo de 2018. La empresa entrega los residuos peligrosos a gestores autorizados y conserva las certificaciones de recolección y disposición de los residuos.

Nota: Se anexaron certificaciones de la disposición del Licor de decapado.

3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

3.1- Caracterización de aguas residuales no domesticas de la planta de Laminación – Segundo semestre de 2017.

El Radicado No. 004111 del 30/abril/2018, la empresa ACESCO S.A.S.-Planta de Laminación, entregó a la C.R.A., los resultados de la caracterización de aguas residuales no domesticas de la planta de Laminación. Correspondiente al segundo semestre de 2017. Anexa una Carpeta

Evaluación:

La empresa contrató los servicios del Laboratorio Microbiológico Barranquilla, acreditado ante el IDEAM para la ejecución de estos trabajos, mediante Resolución No. 0241 de febrero 27 de 2017, la No. 0681 de mayo 05 de 2015, la resolución No. 0864 de mayo 11 de 2016 y la Resolución 2608 del 01 de noviembre de 2017

Los muestreos fueron realizados los días 04, 05, 06, 07 y 09 de diciembre de 2017.

El estudio se realizó siguiendo las directrices plasmadas en la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas expedida por el IDEAM, 2004, como lo establecido en el Decreto único 1076 de mayo de 2015.

AUTO No. 00001889 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

Se siguió el plan de muestreo FQ-15-548 versión 16 vigente desde 2015-10-17 y los métodos Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22nd edition 2012 y la Guía para el monitoreo de vertimientos de aguas superficiales y subterráneas del IDEAM 2004.

La medición de los parámetros fisicoquímicos se efectuó bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el *Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22th Edition 2012*, en las metodologías oficialmente aceptadas por la normatividad ambiental vigente Decreto 1076 de mayo de 2015.

Parámetros medidos in situ: Se midió pH, Temperatura, Oxígeno disuelto, Caudal. Las muestras durante su recolección y transporte se mantuvieron refrigeradas y conservadas para garantizar resultados confiables en los análisis.

La caracterización de aguas residuales fue realizada por el Laboratorio Microbiológico de Barranquilla, con acreditación por el IDEAM, Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 0681 del 05 de mayo de 2015, que resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0241 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 0876 del 11 de mayo de 2016 por la cual se extiende el alcance de la acreditación al LMB.

Se siguió el plan de muestreo FQ-M-17-255 versión 17 vigente desde 2017-05-15 y los métodos Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22nd edition 2012 y la Guía para el monitoreo de vertimientos de aguas superficiales y subterráneas del IDEAM 2004.

El muestreo de las aguas residuales se llevó a cabo entre los días 04, 05, 06, 07 y 09 de diciembre de 2017.

Tabla No. 1 Correspondencia de puntos y geo posicionamiento

Punto No. 1	ENTRADA AGUA RESIDUALES DE DECAPADO. Coordenadas 10° 50' 15.8" N, 74° 45' 41.8" O
Punto No. 2	SALIDA AGUA RESIDUALES DE DECAPADO. Coord. 10° 50' 12.9" N, 74° 45' 35.6" O
Punto No. 3	TORTA DE LODOS DESHIDRATADO. Coordenadas 10° 50' 15.9" N, 74° 45' 42.6" O
Punto No. 4	LICOR DE DECAPADO (TCLP). Coordenadas 10° 50' 15.9" N, 74° 45' 42.6" O
Punto No. 5	LICOR DE DECAPADO. Coordenadas 10° 50' 15.9" N, 74° 45' 42.6" O
Punto No. 6	TORTA DE LODOS DESHIDRATADO (TCLP). Coord. 10° 50' 15.9" N, 74° 45' 42.6" O
Punto No. 7	ENTRADA EMULSIONES DESGASTADAS DEL LAMINADOR. Coordenadas 10° 50' 13.1" N, 74° 45' 38.2" O
Punto No. 8	SALIDA EMULSIONES DESGASTADAS DEL LAMINADOR. Coordenadas 10° 50' 13.0" N, 74° 45' 38.7" O
Punto No. 9	TIERRA LANDFARMING. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 45.34" O
Punto No. 10	TIERRA LANDFARMING (TCLP). Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 45.34" O
Punto No. 11	POZO COLECTOR. Coordenadas 10° 50' 15" N, 74° 45' 45.34.2" O
Punto No. 12	ENTRADA PTAR AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 34" O
Punto No. 13	SALIDA TANQUE ACUMULADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, DOMESTICAS Y TRAMPA DE GRASA. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 34" O
Punto No. 14	SALIDA PTAR AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 34" O

RESULTADOS

► PTAR DE DECAPADO (PUNTO No. 2, salida agua residuales de decapado).

Tabla No. 2 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales)

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS PROMEDIO	NORMA. TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	CUMPLE
pH mínimo – máximo	Unidades	8,97	6,00 – 9,00	SI
DBO ₅	mg/L	45,08	100	SI
DQO	mg/L	203	250	NO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	8,80	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	2424	NA	--0--
Sólidos Totales	mg/L	2432	NA	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	<3,0	10,00	SI
Fenoles	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado

AUTO No. 00001839 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS PROMEDIO	NORMA. TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	CUMPLE
o-Cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
m y p cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
PENTACLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
SAAM	mg/L	<0,10	Análisis y Reporte	Reportado
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	No monitoreado	10,00	No Reportado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0,012	0,10	SI
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Arsénico (As)	mg/L	<0,004	0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	No monitoreado	1,0	No Reportado
Cadmio (Cd)	mg/L	0,00012	0,05	SI
Cinc (Zn)	mg/L	0,11	3,00	SI
Cobre (Cu)	mg/L	<0,10	1,0	SI
Cromo (Cr)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Cromo Hexavalente (Cr ⁶)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Cromo Trivalente (Cr ³)	mg/L	<0,10	N.A.	--0--
Estaño (Sn)	mg/L	No monitoreado	2,0	No Reportado
Hierro (Fe)	mg/L	0,81	3,0	SI
Mercurio (Hg)	mg/L	<0,001	0,01	SI
Níquel (Ni)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Plata (Ag)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Plomo (Pb)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

La temperatura promedio a la salida de la PTAR de decapado fue de 34,3°C, lo cual indica que cumple con el artículo 5° de la Resolución 0631 de marzo de 2015.

CONSIDERACIONES CRA:

- El pH en la salida de aguas residuales industriales de la PTAR Decapado se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.
- El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 203 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces Cumple.
- En general los parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).
- Los siguientes parámetros no fueron monitoreados: Fenoles, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Bario (Ba), Estaño (Sn), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).

► PUNTO No. 13: SALIDA TANQUE ACUMULADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, DOMESTICAS Y TRAMPA DE GRASA

Tabla No. 3 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales)

AUTO No.

00001889

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS PROMEDIO	NORMA. TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	CUMPLE
pH mínimo – máximo	Unidades	7,23	6,00 – 9,00	SI
DBO ₅	mg/L	99,71	100	SI
DQO	mg/L	295,81	250	NO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	71,60	50	NO
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	1639,60	No establecido	--0--
Sólidos Totales	mg/L	1717,60	No establecido	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	3,91	10,00	SI
Fenoles	mg/L	<0,007	<0,20	SI
o-Cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
m y p cresol	mg/L	<0,001	<0,20	SI
PENTACLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	<0,001	<0,20	SI
SAAM	mg/L	3,14	Análisis y Reporte	Reportado
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	<3,0	10,00	SI
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	<0,005	Análisis y Reporte	Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	<0,5	Análisis y Reporte	Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	2,20	Análisis y Reporte	Reportado
Cianuro Total (CN)	mg/L	<0,005	0,10	SI
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Arsénico (As)	mg/L	<0,004	0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	<0,5	1,0	SI
Cadmio (Cd)	mg/L	0,0001	0,05	SI
Cinc (Zn)	mg/L	0,07	3,00	SI
Cobre (Cu)	mg/L	<0,10	1,0	SI
Cromo (Cr)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Cromo Hexavalente (Cr ⁶)	mg/L	<0,01	No establecido	--0--
Cromo Trivalente (Cr ³)	mg/L	<0,10	No establecido	--0--
Estaño (Sn)	mg/L	<2,0	2,0	SI
Hierro (Fe)	mg/L	2,74	3,0	SI
Mercurio (Hg)	mg/L	<0,001	0,01	SI
Níquel (Ni)	mg/L	<0,10	0,50	SI
Plata (Ag)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Plomo (Pb)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	34	Análisis y Reporte	Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	198,80	Análisis y Reporte	Reportado
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	353,00	Análisis y Reporte	Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	390	Análisis y Reporte	Reportado
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	8,20	Análisis y Reporte	Reportado
		6,20		
		5,20		

La temperatura promedio TANQUE ACUMULADOR fue de 29,68°C, lo cual indica que cumple con el artículo 5° de la Resolución 0631 de marzo de 2015.

CONSIDERACIONES CRA:

- El pH en el TANQUE ACUMULADOR se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.
- El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 295,81 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **No Cumple**.
- El parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) alcanzo una concentración promedio de 71,60 mg/L, superando el máximo permitido que es de 50 mg/L, luego entonces **No Cumple**.

AUTO No. 00001239 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

- En general los otros parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

► PUNTO No. 11: POZO COLECTOR.

Tabla No. 4 Resultados obtenidos y comparación con la norma -Artículo 13 de la Resolución 631/2015 (Tratamiento y revestimiento de metales)

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	CUMPLE
pH mínimo – máximo	Unidades	7,20	6,00 – 9,00	SI
DBO ₅	mg/L	59,03	100	SI
DQO	mg/L	259,18	250	NO
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	20,95	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	1972	No establecido	--0--
Sólidos Totales	mg/L	2000	No establecido	--0--
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,0	2,00	SI
Grasas y/o Aceites	mg/L	3,0	10,00	SI
Fenoles	mg/L	No monitoreado	<0,20	SI
o-Cresol	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
m+p cresol	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
PENTACLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
2,4,5-TRICLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
2,4,6-TRICLOROFENOL	mg/L	No monitoreado	<0,20	No Reportado
SAAM	mg/L	0,76	Análisis y Reporte	Reportado
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	No monitoreado	10,00	No Reportado
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Fósforo Total (P)	mg/L	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Cianuro Total (CN)	mg/L	No monitoreado	0,10	No Reportado
Aluminio (Al)	mg/L	<1,0	3,0	SI
Antimonio (Sb)	mg/L	<0,50	N.A.	--0--
Arsénico (As)	mg/L		0,10	SI
Bario (Ba)	mg/L	No monitoreado	1,0	No Reportado
Cadmio (Cd)	mg/L	No monitoreado	0,05	No Reportado
Cinc (Zn)	mg/L	0,95	3,00	SI

AUTO No. 00001889 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

Cobre (Cu)	mg/L	0,10	1,0	SI
Cromo Hexavalente (Cr ⁶⁺)	mg/L	0,01	N.A.	--0--
Cromo Trivalente (Cr ³⁺)	mg/L	0,10	N.A.	--0--
Cromo (Cr)	mg/L	0,10	0,50	SI
Estaño (Sn)	mg/L	No monitoreado	2,0	No Reportado
Hierro (Fe)	mg/L	2,69	3,0	SI
Manganeso (Mn)	mg/L	0,62	N.A.	--0--
Mercurio (Hg)	mg/L	No monitoreado	0,01	No Reportado
Níquel (Ni)	mg/L	No monitoreado	0,50	No Reportado
Plata (Ag)	mg/L	No monitoreado	0,20	No Reportado
Plomo (Pb)	mg/L	<0,10	0,20	SI
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	No monitoreado	Análisis y Reporte	No Reportado

CONSIDERACIONES CRA:

- ✦ El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 259,18 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **No Cumple**.
- ✦ No se monitorearon los siguientes parámetros: Compuestos Fenolicos, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Cianuro Total (CN-), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Plata (Ag), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)
- ✦ No se da cumplimiento a los valores límites máximos permisibles para el parámetro DQO.

► PUNTO No. 14: SALIDA PTAR AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

La interpretación de los resultados está referido a la norma de vertimiento a un cuerpo de aguas, establecida en el artículo 8º de la Resolución 0631 de marzo de 2015.

Artículo 8. Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales.

Tabla No. 5 Comportamiento del Sistema de Tratamiento –diciembre de 2017

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS – ARD DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE	Resultado promedio: Salida de la PTAR	
-----------	----------	--	---------------------------------------	--

AUTO No. 00001889 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

		SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES	Dic/2017	Cumplimiento
Generales				
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	7,18	SI
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,00	139,68	SI
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	--	56,15	Reportado
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	100,00	41,25	SI
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	5,00	<1	SI
Grasas y Aceites	mg/L	20,00	6,25	SI

Caudal promedio= 0,92 L/s

CONSIDERACIONES CRA:

- ✚ El pH en la salida de la PTAR doméstica se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.
- ✚ El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 139,68 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 200 mg/L, luego entonces **Cumple**.
- ✚ El parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) alcanzo una concentración promedio de 41,25 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 100 mg/L, luego entonces **Cumple**.
- ✚ En general los otros parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios a cuerpos de aguas superficiales (Artículo 8 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

3.2- Radicado No. 001784 del 26 de febrero de 2018

Contiene la respuesta al Auto No. 00032 del 22 de enero de 2018 y al Auto No. 00039 de enero 23 de 2018-referente a parámetros de vertimientos.

Evaluación.

AUTO 00000032 DE ENERO 23 DE 2018

AUTO No. 00001889 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

PRIMERO: REQUERIR a la empresa ACERIAS DE COLOMBIA S.A.S. ACESCO Planta Laminación, identificada con Nit 860.026.753-0, ubicada en el Parque Industrial PIMSA Malambo-Atlántico, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Zuluaga Escolar, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones ambientales, a partir de la ejecutoria de este proveído.

1-Presentar en un plazo de treinta (30) días un informe de la Planta de tratamiento de Decapado, en donde se identifiquen las causas y se planteen las acciones necesarias para ajustar el parámetro DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS. Se deben anexar cronograma de trabajo, fotos y descripción de las actividades a realizar.

Revisando los resultados de estos parámetros a lo largo de este tiempo para el caso de la DQO se generó incremento a partir del año 2014 debido a variación en el proceso productivo en la concentración del inhibidor de corrosión de los baños de Decapado. VER CUMPLIMIENTO DE PARAMETRO ANEXO 1.

PLANTA LAMINACIÓN SALIDA PTAR DECAPADO											NORMA	NORMA	ESTADO ACTUAL
ANÁLISIS	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		RES 631/15	RES 1207/15	
DQO (mg/l)	147	215	178	286	406	317	420	297	339	204	250	NA	CUMPLE

ACTIVIDADES

1. Mantenimiento preventivo a tanque sedimentador incluyendo cambio de relleno filmico, en este momento estamos a la espera de la respuesta del proveedor para recambio total de los elementos filtrantes
2. Control del proceso de filtro prensado.
3. Plan de mantenimiento

Equipo	Denominación	Su
10004600	BOMBA NEUM TK REACTOR 1 DEC	
Total 10004600		
10004553	TANQUE DE SEDIMENTACION	
Total 10004553		
10004715	VALVULA 2 ELECTRONEU.VAP.	
Total 10004715		
10004562	AGITADOR TK REACTOR 2 DEC	
Total 10004562		
10004550	TANQUE REACTOR 2 Z.NEUT DEC	
Total 10004550		
10019035	BOMBA NEUM FILTRO PRENSA DE	
Total 10019035		
10004587	ET 200M Z.NEUTRALIZACION DEC	
Total 10004587		
10004558	AGITADOR PILETA DE CAL DEC	
Total 10004558		
10004549	TANQUE REACTOR 1 PIT NEUT DEC	
Total 10004549		
10004714	VALVULA 1 ELECTRONEU.VAP	
Total 10004714		
10004593	BOMBA DOSIF POLIMERO PTAR DI	
Total 10004593		
10004598	BOMBA NEUM PILETA DE CAL DEC	
Total 10004598		
10004563	AGITADOR TK REACTOR 3 DEC	
Total 10004563		
10004554	TANQUE DOSIFICADOR RINSE DEC	
Total 10004554		
10004561	AGITADOR TK REACTOR 1 DEC	
Total 10004561		
10004555	TANQUE PILETA DE CAL	

Continúa argumentando la empresa...

AUTO No. 00001839 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

2- Presentar en un plazo de treinta (30) días, un informe para el Pozo Colector, en donde se identifiquen las causas y se planteen las acciones necesarias para ajustar el parámetro DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS. Se deben anexar cronograma de trabajo, fotos y descripción de las actividades a realizar.

PLANTA LAMINACIÓN POZO COLECTOR								
ANÁLISIS	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016	
DQO5 (mg/l)	595	115	185	2173	108	602	347	326
DBO (mg/l)	226	63	69	911	37	187	51	97

Se aclara que en este punto no se genera un vertimiento. Este punto hace parte del sistema de control del LANDFARMING y se evacua periódicamente sobre el material de arena que se va tratando, no se vierte a la zona de infiltración.

De igual forma revisando el plan general de mantenimiento e inspección, se determinó que semanalmente se debe utilizar para riego de los cuadrantes de LANDFARMING el agua que se va acumulando en el pozo, adicionalmente se está realizando evaluación económica para cambio de geomenbrana de Landfarming. En proceso de aprobación por costo de obra.

Agrega la empresa...

3- Presentar en un plazo de treinta (30) días, informe para la salida del Tanque Acumulador, en donde se identifiquen las causas y se planteen las acciones necesarias para ajustar el parámetro DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS. Se deben anexar cronograma de trabajo, fotos y descripción de las actividades a realizar.

Se aclara que, en la tabla reportada en la caracterización revisada en este auto, no se generó reporte de este parámetro por lo que no da a lugar que se manifieste que NO CUMPLE este parámetro.

Se anexan datos de reporte de caracterizaciones de vertimientos correspondientes a segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.

PLANTA LAMINACIÓN TANQUE ACUMULADOR PTARD 1							NORMA	NORMA	ESTADO ACTUAL
ANÁLISIS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016		AÑO 2017	RES 631/15	RES 1207/15	
DQO (mg/l)	NO APLICA ESTE PUNTO			NO MEDIDO	186	191	250	NA	CUMPLE
DBO (mg/l)	NO APLICA ESTE PUNTO			NO MEDIDO	74	70	100	NA	CUMPLE

Para dar respuesta a lo requerido en los numerales 4, 5 y 6 del Auto materia de evaluación (AUTO 00000032 DE ENERO 23 DE 2018) se debe revisar que el ÚNICO PUNTO DE VERTIMIENTO QUE SE PODRIA GENERAR EN ACESCO ES EL CORRESPONDIENTE AL AGUA QUE SALE DE LOS TANQUES ACUMULADORES DE AGUA TRATADA PARA RECUPERACIÓN UBICADOS EN FITORRMEDIACION y este es al que se le debe evaluar la correspondencia con las resoluciones 1207 de 2014 y 631 de 2015. Las caracterizaciones se realizan de forma semestral en los meses de mayo y noviembre.

Esquema de sistemas de tratamiento de aguas residuales en ACESCO S.A.S.

AUTO No. 000001889

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

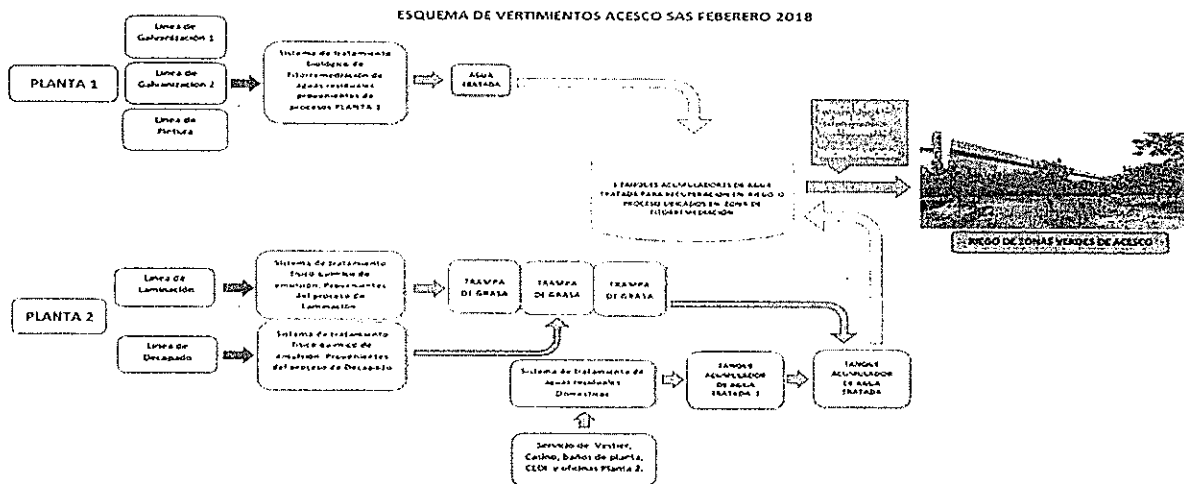


Diagrama No. 1- Esquema de sistemas de tratamiento de aguas residuales en ACESCO S.A.S.

CONSIDERACIONES CRA:

1)- Para el requerimiento No. 1 del AUTO 00000032 DE ENERO 23 DE 2018, señalamos que la empresa ACESCO S.A.S., registra en sus archivos el Mantenimiento preventivo al tanque sedimentador que incluye cambio de relleno filmico (elementos filtrantes).

En la PTAR de Decapado, conforme a la caracterización del segundo semestre de 2017 (realizada en diciembre de 2017) el parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 203 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces Cumple,

2)- Es cierto que el pozo colector hace parte del sistema de control del LANDFARMING y No se genera vertimientos.

Sin embargo, para esta Corporación el monitoreo del pozo colector permite saber si se está presentado infiltraciones de contaminantes provenientes de las piscinas del LANDFARMING

En el Pozo colector, conforme a la caracterización del segundo semestre de 2017 (realizada en diciembre de 2017) el parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 259,18 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **No Cumple**

ACESCO S.A.S., debe garantizar que las aguas contenidas en el POZO COLECTOR cumplan con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

3)- En consideración a la Tabla reportada en el AUTO 00000032 DE ENERO 23 DE 2018, correspondiente la caracterización del segundo semestre de 2016 en el punto denominado tanque acumulador, no muestra reporte del monitoreo del parámetro DQO.

Lo argumentado por ACESCO S.A.S., se acepta como cierto, luego entonces no se puede llegar a concluir que dicha empresa No cumple.

4)- Evidentemente la empresa ACESCO S.A.S. cuenta con único punto de vertimientos localizado en los Tanques acumuladores de agua tratada para riego y/o vertimiento (tal como se muestra en el diagrama No. 1); dicho punto es monitoreado semestralmente por ACESCO en cumplimiento

AUTO No. 000001839 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

del Permiso de Vertimientos líquidos, tal como se puede verificar en el Radicado No. 08449 del 14/Septiembre/2017 y en el Radicado No. 004111 del 30/abril/2018 (caracterización año 2017).

Alega la empresa....

Para el caso del AUTO 00000039 DE ENERO 24 DE 2018

1. La empresa Acerías de Colombia - ACESCO S.A.S., Planta Laminación, debe en un plazo de 30, para la planta de tratamiento de decapado, identificar las causas y tomar las acciones necesarias para ajustar los parámetros DQO y Cianuro Total, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la Tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en este auto respecto al parámetro DQO se procede de acuerdo al plan establecido para el auto 00000032 páginas 1, 2 y 3 del presente comunicado referente a Actividades.

Respecto al parámetro cianuro, en ACESCO no se utiliza esta sustancia química, ni en materias primas ni en insumos de proceso o laboratorio, el problema con la determinación obedece al límite de detención usado por el laboratorio que no detecta concentraciones menores a 0,2 mg/l, ya se solicitó al proveedor de servicios analíticos subcontratar este parámetro. En la caracterización correspondiente al segundo semestre de 2017 se obtuvo el resultado especificando el valor en el rango de cumplimiento de la norma.

PLANTA LAMINACIÓN SALIDA PTAR DECAPADO										NORMA	NORMA	ESTADO ACTUAL	
ANÁLISIS	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		RES 631/15		RES 1207/15
DQO (mg/l)	147	215	178	286	406	317	420	297	339	204	250	NA	CUMPLE
CIANURO TOTAL (mg/l)	<0.2 POR LIMITE DE DETECCION						<0.012	<0.2	<0.2	<0.012	0.1	0.2	CUMPLE

2. La empresa Acerías de Colombia - ACESCO S.A.S., Planta Laminación, debe en un plazo de 30 días el para el Pozo Colector, identificar las causas y tomar las acciones necesarias para ajustar los parámetros DBO₅ y DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el literal 2 de este auto respecto al pozo colector se procede de acuerdo al plan establecido para el auto 00000032 páginas 3 del presente comunicado referente a Actividades.

3. La empresa Acerías de Colombia - ACESCO S.A.S., Planta Laminación, debe en un plazo de 30 días, para la Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, identificar las causas y tomar las acciones necesarias para ajustar el parámetro DQO, de manera que se cumplan los valores límite máximos permisibles estipulados en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.

Favor corregir esta solicitud ya que la norma en su artículo 13 para TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES tiene un valor máximo de 250 mg/l de DQO y el valor reportado es de 2216,4 por lo tanto SI CUMPLE lo exigido por la normativa vigente

Tabla pág. 19, Auto 00000039 de 2018

AUTO No. 00001889 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

Resultados obtenidos para la salida planta de tratamiento de aguas residuales vs M. Limites Máximos Permisibles en la columna "Tratamiento y revestimiento de metales" de la tabla del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del MADS.

PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS	NORMA	CUMPLE
pH mínimo - máximo	Unidades	6,98 - 7,99	6,00 - 8,00	SI
DBO5	mg/L	90,70	100	SI
DQO	mg/L	216,4	250	SI
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	44,08	50	SI
Sólidos Disueltos Totales	mg/L	335	NA	-
Sólidos Totales	mg/L	385,0	2,00	SI
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	<1,0	10,00	SI
Grasas y Aceites Fenoles	mg/L	<3,0	<0,20	SI

Tabla 20 Artículo 13 de Resolución 631 de 2015.

PARÁMETRO	UNIDADES	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	FABRICACIÓN DE PIEZAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES ELÉCTRICOS	FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO
Generales	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	250,00	100,00	200,00	180,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	100,00	50,00	50,00	80,00
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	50,00	50,00	50,00	50,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	2,00	1,00	2,00	2,00
Grasas y Aceites	mg/L	10,00	15,00	10,00	10,00
Fenoles	mg/L	0,20	0,20	0,20	0,20
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Hidrocarburos					
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00	10,00	10,00	10,00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte			Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte			Análisis y Reporte
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L				Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo					
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno					

Se anexan resultados de caracterizaciones ANEXO 3

PLANTA LAMINACIÓN SALIDA PTAR DOMESTICA						NORMA	NORMA	ESTADO ACTUAL
ANÁLISIS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	RES 631/15	RES 1207/15	
DQO (mg/l)	NO SE GENERA VERTIMIENTO	NO SE GENERA VERTIMIENTO	NO SE GENERA VERTIMIENTO	232	216	250	NA	CUMPLE

Para dar respuesta a lo requerido en los numerales 4, 5 y 6 del Auto materia de evaluación (AUTO 00000039 DE ENERO 24 DE 2018), se debe revisar que el ÚNICO PUNTO DE VERTIMIENTO QUE SE PODRIA GENERAR EN ACESCO ES EL CORRESPONDIENTE AL AGUA QUE SALE DE LOS TANQUES ACUMULADORES DE AGUA TRATADA PARA RECUPERACIÓN UBICADOS EN FITORRMEDIACION y este es al que se le debe evaluar la correspondencia con las resoluciones 1207 de 2014 y 631 de 2015.

Las caracterizaciones se realizan de forma semestral en los meses de mayo y noviembre.

CONSIDERACIONES CRA:

5)- Para el requerimiento No. 1 del AUTO 00000039 DE ENERO 24 DE 2018, señalamos que la respuesta es la misma que registramos en la consideración uno (1) del presente concepto técnico, en razón a que se trata del mismo requerimiento

6)- Nuevamente anotamos que es cierto que el pozo colector hace parte del sistema de control del LANDFARMING y No se genera vertimientos.

Sin embargo, para esta Corporación el monitoreo del pozo colector permite saber si se está presentado infiltraciones de contaminantes provenientes de las piscinas del LANDFARMING

En el Pozo colector, conforme a la caracterización del segundo semestre de 2017 (realizada en diciembre de 2017) el parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 259,18 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces No Cumple

AUTO No. **00001889** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

ACESCO S.A.S., debe garantizar que las aguas contenidas en el POZO COLECTOR cumplan con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con **TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES** (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

7)- Para el tema del requerimiento 3 del AUTO 00000039 DE ENERO 24 DE 2018, en relación a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, existe un error en cuanto a los parámetros a monitorear en el efluente de la PTAR ARD, ya que al ser aguas residuales domésticas NO están sujetas a cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con **TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES** (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

- Normativamente las aguas residuales domésticas (ARD) tratadas deben cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios a cuerpos de aguas superficiales, establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 0631 de marzo de 2015 –Asimilando o asociando a **LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES.**

8)- Para dar respuesta a lo requerido en los numerales 4, 5 y 6 del Auto materia de evaluación (AUTO 00000039 DE ENERO 24 DE 2018), nuevamente anotamos que la empresa ACESCO S.A.S. cuenta con único punto de vertimientos localizado en los Tanques acumuladores de agua tratada para riego y/o vertimiento (tal como se muestra en el diagrama No. 1); dicho punto es monitoreado semestralmente por ACESCO en cumplimiento del Permiso de Vertimientos líquidos, tal como se puede verificar en el 08449 del 14/Septiembre/2017 y en el Radicado No. 004111 del 30/abril/2018 (caracterización año 2017).

4. Respuesta a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 000978 del 30 de diciembre de 2016-Planta Laminación.

E Radicado No. 008451 del 14/septiembre/2017, ACESCO S.A.S., dio respuesta a los requerimientos de la CRA establecidos en la *Resolución No. 000978 del 30 de diciembre de 2016 (Notificada el 16 de enero de 2018)*. Se Anexa:

- ✚ Se adjunta SIMULACIÓN DE LA INFILTRACIÓN DE COMPONENTES DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA DEL VERTIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S
- ✚ Se anexa certificaciones de disposición final de los lodos de PTAR, a través de la empresa ECOSOL SAS.

Nota1: Es el mismo requerimiento establecido en la Resolución No. 000062 del 25 de enero de 2017 que renueva el permiso de vertimientos líquidos de la Planta de Galvanización.

Nota 2: ACESCO S.A.S., cuenta con único punto de vertimientos que incluye sus 2 plantas, el cual se encuentra localizado en los Tanques acumuladores de agua tratada para riego y/o vertimiento (tal como se muestra en el diagrama).

Evaluación:

- ✚ Se adjunta SIMULACIÓN DE LA INFILTRACIÓN DE COMPONENTES DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA DEL VERTIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S.

AUTO No. 00001889

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA.”

El objetivo general fue: Elaborar los estudios necesarios para la evaluación ambiental del vertimiento, que incluyen la aplicación de un modelo matemático para suelos a partir de los vertimientos tratados de la empresa ACESCO S.A.S, ubicada en el Parque Industrial Malambo S.A., dándole cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.

La zona de estudio está comprendida por LA EMPRESA ACESCO S.A.S, ubicada en el Parque Industrial Malambo S.A (PIMSA), Km 3 vía Malambo – Sabanagrande, Atlántico.

La Figura 1 se muestra la ubicación geográfica de la zona de estudio.

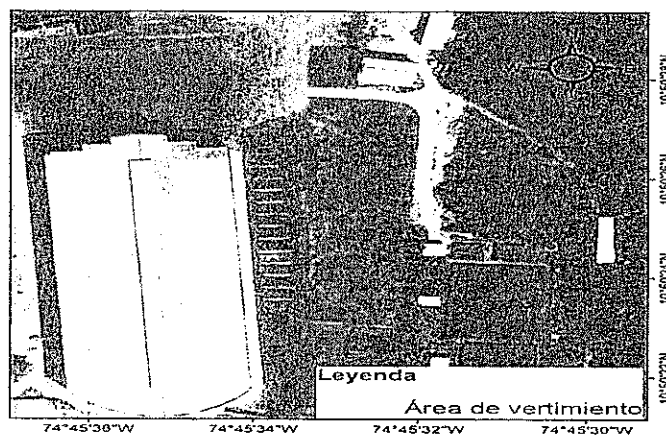


Figura 1. Localización de la zona de estudio.

Configuración del modelo. El programa HYDRUS, es un programa para simular flujo unidimensional, transporte de un solo soluto y movimiento de calor, en un medio variablemente saturado. En la versión HYDRUS-2D el software permite resolver el transporte en un espacio bidimensional (2D-el nivel estándar, que corresponde con el HYDRUS- 2D con MeshGen-2D) también se encuentra la versión para la resolución en 3D para geometrías tridimensionales hexaédricas-3D-Lite) o geometrías más complejas (es decir, 2D-estandar para uso general en dos dimensiones, geometrías 3D estándar para los problemas que se pueden definir utilizando el general bidimensional de base y una tercera dimensión en capas, o 3D Profesional para aplicaciones generales geometrías tridimensionales). Estas versiones modelan el flujo del agua usando la ecuación de Richards, y los solutos y el movimiento de calor usando ecuaciones de transporte convección y dispersión.

Los escenarios de simulación se generaron considerando información de la calidad y cantidad del agua residual proporcionada por Serambiente, concentración de componentes en el suelo y datos climatológicos (temperatura, precipitación y evaporación) de la región obtenidos del IDEAM. En la Figura 1 se presenta el área donde serán vertidas las aguas residuales que salen del sistema de tratamiento de Acesco S.A.S., ubicada en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.

Conclusiones de la simulación:

La simulación de componentes del agua residual de la salida del sistema de tratamiento de Acerías de Colombia – ACESCO S.A.S, en el perfil de suelo, a partir de un escenario en el cual se consideran las condiciones climatológicas de la zona de estudio y características del suelo, permiten concluir que la concentración de los parámetros simulados tiende a variar respecto a la profundidad; siendo la concentración de los parámetros en el suelo la que controló los procesos de transporte. La DBO5 presentó el mismo comportamiento tanto en el agua de infiltración como en el suelo, la concentración a la profundidad de 1.6 m disminuyó en ~ 69%, respecto a la concentración en la superficie (20 cm). Un comportamiento diferente presentó N total, al incrementar su concentración en el agua de infiltración una vez que entró en el perfil de suelo. Los componentes nitrogenados del agua residual tienden a acumularse en los primeros centímetros del perfil y posteriormente disminuyen. El pH en el suelo presentó una tendencia a disminuir, sin

AUTO No. **00001889** 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

embargo, en el agua de infiltración el pH permaneció constante en todo el perfil de suelo, presentando condiciones ligeramente alcalinas (pH ~7.25).

Con respecto a la caracterización de suelos respel, los resultados que se obtuvieron no detectan valores de reactividad, encontrándose por debajo del límite de detección de la técnica analítica utilizada por el laboratorio, donde las concentraciones arrojadas cumple con lo establecido en el Anexo III, del Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se determinan las bases para la identificación y categorización de los residuos peligrosos RESPEL, bajo estas condiciones el vertimiento no presenta condiciones relevantes que impacten de forma significativa el suelo receptor.

Considera esta Corporación que de acuerdo con los resultados obtenidos se puede concluir que el modelo representó adecuadamente los procesos de infiltración en el suelo de la zona de estudio, para los distintos parámetros evaluados. Así mismo se puede decir que bajo las condiciones normales de operación de la planta de tratamiento el vertimiento de aguas residuales no representa un riesgo de alteración al medio.

- Se anexa certificaciones de disposición final de los lodos de PTAR, a través de la empresa ECOSOL SAS.

Certificado # 3174, Certificado # 3282, Certificado # 33395, Certificado # 3541, Certificado # 3664, Certificado # 3688, Certificado # 3689, Certificado # 3859

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

1- La CRA mediante Resolución No. 000978 del 30 de diciembre de 2016 (Notificada el 16 de enero de 2018), renueva un permiso de vertimientos líquidos y un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, por el termino de 5 años, 2- La CRA mediante Auto No. 001265 del 21 de diciembre/2011, hace unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., Planta de Laminación: 3- La CRA mediante Auto No. 000317 del 22 de marzo de 2013, hace unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., planta Laminación. 4- La CRA mediante Auto No. 0000007 del 15 de enero de 2014, hace unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., planta Laminación. 5- La CRA mediante Auto No. 00032 del 22 de enero de 2018, se hacen unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., planta Laminación

21.5- La CRA mediante Auto No. 00039 del 23 de enero de 2018, se hacen unos requerimientos a la empresa ACESCO S.A.S., planta Laminación. La empresa cumple de buena manera con las obligaciones impuestas por esta Entidad

6. CONCLUSIONES:

En la planta de Laminación se encuentran ubicados los 3 sistemas de tratamiento de aguas residuales de ACESCO S.A.S., conformados por: Aguas residuales provenientes de los Procesos de Galvanización 1, 2 y Línea de Pintura tratadas a través de proceso biológico, tal como se referenció en el respectivo concepto técnico de seguimiento ambiental a dicha Planta de Galvanización. Aguas residuales provenientes del proceso de Decapado tratadas a través de proceso fisicoquímico. Aguas residuales Domésticas, que trata el agua residual proveniente del proceso de Laminación, oficinas y casino; el agua tratada se envía al tanque para riego de jardines y zonas verdes

Los muestreos fueron realizados los días 04, 05, 06, 07 y 09 de diciembre de 2017.

RESULTADOS:

AUTO No.

00001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

Proceso de Decapado químico:

El pH en la salida de aguas residuales industriales de la PTAR Decapado se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.

El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 203 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **Cumple**.

En general los parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con **TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES** (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

Los siguientes parámetros no fueron monitoreados: Fenoles, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Bario (Ba), Estaño (Sn), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm).

TANQUE ACUMULADOR para riego:

El pH en el **TANQUE ACUMULADOR** se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.

El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 295,81 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **No Cumple**.

El parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) alcanzo una concentración promedio de 71,60 mg/L, superando el máximo permitido que es de 50 mg/L, **No Cumple**.

En general los otros parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con **TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES** (Artículo 13 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

Pozo colector:

El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 259,18 mg/L, superando el máximo permitido que es de 250 mg/L, luego entonces **No Cumple**.

No se monitorearon los siguientes parámetros: Compuestos Fenólicos, Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Fósforo Total (P), Cianuro Total (CN-), Bario (Ba), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Plata (Ag), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)

Aguas residuales domesticas:

El pH en la salida de la PTAR doméstica se mantuvo en un rango entre 6.00 y 9.00 unidades, lo cual indica que cumple con la Norma.

El parámetro DQO alcanzo una concentración promedio de 139,68 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 200 mg/L, luego entonces **Cumple**.

El parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) alcanzo una concentración promedio de 41,25 mg/L, no superando el máximo permitido que es de 100 mg/L, **Cumple**.

AUTO No. 30001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

En general los otros parámetros monitoreados y reportados cumplen con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios a cuerpos de aguas superficiales (Artículo 8 de la Resolución 0631 de marzo de 2015).

Normativamente las aguas residuales domésticas (ARD) tratadas deben cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios a cuerpos de aguas superficiales, establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 0631 de marzo de 2015 –Asimilando o asociando a LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES.

RESULTADOS SIMULACIÓN DE LA INFILTRACIÓN DE COMPONENTES DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA.

La DBO5 presentó el mismo comportamiento tanto en el agua de infiltración como en el suelo, la concentración a la profundidad de 1.6 m disminuyó en ~ 69%, respecto a la concentración en la superficie (20 cm). Un comportamiento diferente presentó N total, al incrementar su concentración en el agua de infiltración una vez que entró en el perfil de suelo. Los componentes nitrogenados del agua residual tienden a acumularse en los primeros centímetros del perfil y posteriormente disminuyen. El pH en el suelo presentó una tendencia a disminuir, sin embargo, en el agua de infiltración el pH permaneció constante en todo el perfil de suelo, presentando condiciones ligeramente alcalinas (pH ~7.25).

Con respecto a la caracterización de suelos RESPEL, los resultados que se obtuvieron no detectan valores de reactividad, encontrándose por debajo del límite de detección de la técnica analítica utilizada por el laboratorio, donde las concentraciones arrojadas cumple con lo establecido en el Anexo III, del Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se determinan las bases para la identificación y categorización de los residuos peligrosos RESPEL, bajo estas condiciones el vertimiento no presenta condiciones relevantes que impacten de forma significativa el suelo receptor.

- De acuerdo con los resultados obtenidos se puede concluir que el modelo representó adecuadamente los procesos de infiltración en el suelo de la zona de estudio, para los distintos parámetros evaluados. Así mismo se puede decir que bajo las condiciones normales de operación de la planta de tratamiento el vertimiento de aguas residuales no representa un riesgo de alteración al medio.

ACESCO S.A.S., Planta de Laminación, se encuentra inscrita en el RUA manufacturero, a la fecha de la visita de seguimiento técnico ya había actualizado el periodo año 2017 (conforme Radicado No. 004104 del 30/abril/2018). El número de registro de cierre es 5000156740 con fecha de cierre 06 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Técnico N°1045 del 8 de agosto de 2018, y la norma ambiental aplicable al caso, esta Entidad considera procedente que la empresa ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S., Planta Laminación, identificada con Nit 860.026.753-0, de cumplimiento a unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos

AUTO No.

000018819

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el Decreto 1076 de 2015, establece normas atinentes con el cumplimiento de estándares para vertimientos líquidos"

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, establece "Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 2.2.3.3.4.16 a 2.2.3.3.5.8, artículos 2.2.3.3.9-14 a 2.2.3.3.9.20 y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del 2015.

Que el ítem 4.1.4 y 4.1.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025: 2005, estipula "los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración."

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece "los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales".

Que el artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (arnd) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con fabricación y manufactura de bienes. Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) de las actividades de fabricación y manufactura de bienes a cumplir, serán los siguientes:

Que el Artículo 14 ibídem, señala "Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.

Que el Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico, Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Que el Artículo 8 ibídem señala: "Artículo 8. Se modifican los numerales 8, 11 y 19 y el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

AUTO No.

00001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

En consideración a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa ACERÍAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S., Planta - Laminación con Nit 860.026.753-3, ubicada en el Parque Industrial PIMSA Malambo-Atlántico, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Zuluaga Escolar, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales.

1- En lo sucesivo Acerías de Colombia - ACESCO S.A.S., Planta Laminación debe monitorear semestralmente todos los parámetros establecidos en el artículo 13 de la Resolución 631 de 2015 –Tratamiento y revestimiento de metales, y cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD a cuerpos de aguas superficiales señalados en la mencionada norma.

Lo anterior se debe cumplir para los siguientes puntos o estaciones de monitoreo:

Punto No. 1	SALIDA AGUA RESIDUALES DE DECAPADO. Coord. 10° 50' 12.9" N, 74° 45' 35.6" O
Punto No. 2	POZO COLECTOR. Coordenadas 10° 50' 15" N, 74° 45' 45.34.2" O
Punto No. 3	SALIDA Tanque acumulador de aguas Tratadas -Planta de tratamiento de aguas residuales no domesticas tratadas, Aguas residuales domésticas Tratadas y aguas de trampa de grasa. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 34" O

2- En lo sucesivo Acerías de Colombia - ACESCO S.A.S., Planta Laminación debe monitorear semestralmente todos los parámetros establecidos en el artículo 8 de la Resolución 631 de 2015 y cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios a cuerpos de aguas superficiales, conforme a la mencionada norma.

Lo anterior se debe cumplir para el siguiente punto o estación de monitoreo:

Punto No. 4	SALIDA PTAR AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS. Coordenadas 10° 50' 13.5" N, 74° 45' 34" O
-------------	---

3- En aplicabilidad al principio de precaución de manera inmediata debe implementar medidas correctivas para corregir el no cumplimiento de la Norma Nacional de vertimientos, Artículo 13 Resolución 0631 de marzo de 2015, en el Tanque acumulador para riego (Parámetros DQO y Solidos Suspendidos Totales) en el Pozo colector (Parámetros DQO).

La eficacia de las medidas correctivas se evaluará en el próximo monitoreo y/o caracterización de vertimientos, so pena de iniciar proceso sancionatorio ambiental.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001045 del 08 de agosto 20188, de la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

21

AUTO No. 30001889

2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S., PLANTA LAMINACION, (VERTIMIENTOS) - PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO PIMSA."

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 21 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp:0809-205

I.T.1045 08/08/2018

Elaborado: H.Pacheco.Contratista/Odair Mejía M.Supervisor